



RED DE NEGOCIOS VERDES

Incentivos para el desarrollo energético sostenible

Inicio convocatoria: 25/12/2014 Final convocatoria: 01/06/2015

Organismo otorgante: Cnj. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo / Junta de Andalucía

Acciones subvencionables:

Incentivos para:

1. Proyectos de ahorro y eficiencia energética:
 - Proyectos de ahorro y eficiencia en procesos o equipos.
 - Proyectos de ahorro y eficiencia en edificios y sus instalaciones.
 - Proyectos de ahorro y eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior, incluido la señalización semafórica.
 - Proyectos de ahorro y eficiencia en transporte.
 - Sustitución de combustibles y energías tradicionales por otros menos contaminantes.
2. Proyectos de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables:
 - Producción de electricidad.
 - Producción de energía térmica.
 - Producción conjunta de electricidad y energía térmica.
 - Proyectos de producción y/o logística de biomasa y biocombustibles.
3. Proyectos de instalaciones de aprovechamiento energético:
 - Proyectos de cogeneración.
 - Aprovechamiento de calor residual.
 - Valorización energética de residuos no biomásicos.
4. Estudios energéticos y acciones de difusión:
 - Estudios cuyo objeto es permitir un ahorro energético.
 - Estudios para la implantación de energías renovables.
 - Auditorías y consultoría energéticas.
 - Acciones de difusión para fomentar el ahorro, la eficiencia energética o el uso de las energías renovables.
5. Mejoras de las infraestructuras energéticas:
 - Redes de transporte secundario o de distribución de gas.
 - Redes de distribución de energía eléctrica.
 - Redes de distribución de energía térmica.



Las modalidades de incentivos son:

Incentivos directos a fondo perdido.

Bonificación de tipos de interés.

Fin de la inversión:

30/06/2015

Cuantía de la ayuda:

Ayuda máxima: 80,00 %

Tipo de subvención: Subvención a fondo perdido y Bonificaciones fiscales

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables: inversiones en edificios, obra civil e instalaciones necesarias; inversiones para instalaciones auxiliares, o traída y acometida de servicios; maquinaria, instalaciones y bienes de equipo, incluidos los gastos necesarios para la modificación de los procesos de producción necesarios para el proyecto energético; equipos informáticos o de control directamente relacionados con el proyecto energético; inversiones en inmovilizado intangible que supongan gastos de transferencia de tecnología, a través de la adquisición de licencias de explotación, o de conocimientos técnicos, patentados y no patentados.

NO serán subvencionables: el IVA; adquisición de terrenos; gastos financieros; inversiones en maquinarias y bienes usados; elementos de transporte externo; toda clase de impuestos, tasas y aranceles; gastos que tengan carácter continuo o periódico; costes correspondientes a mano de obra propia; inversiones de reposición o de mera sustitución.

BENEFICIARIOS:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones.

MÁS INFORMACIÓN:

Gestión estratégica de ayudas y subvenciones_RED DE NEGOCIOS VERDES

Contacto: Telf: +96 186 89 44

e.mail: es.rednegociosverdes@sgs.com